



de que esta se encuentre publicada y entre en vigencia a partir del día siguiente de publicado.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
Alcalde

2326753-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS

Aprueban la ejecución de la expropiación de predio para el proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud a la población de la localidad de Francisco de Orellana, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, departamento de Loreto”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-A-MDLA

Francisco de Orellana, 24 de setiembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo N° 01-2024-SE-MDLA, de fecha 23 de agosto de 2024, que aprueba la ejecución de la expropiación del predio denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)” que forma parte del Predio Rustico denominado FUNDO TRES HERMANOS RIOS. Ubicación rural sector Centro Poblado Francisco de Orellana- Río Napo, UC 005225; Distrito Las Amazonas, Provincia Maynas, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 06 del artículo N° 20, en concordancia con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1559, del 25 mayo de 2023 establece que: La norma que aprueba la ejecución de la Expropiación será a través de ACUERDO DE CONCEJO EN CASO DE LOS GOBIERNOS LOCALES;

Que, en ese sentido, se acordó por unanimidad APROBAR la Ejecución de la Expropiación del predio denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)” que forma parte del Predio Rustico denominado FUNDO TRES HERMANOS RIOS. Ubicación rural sector Centro Poblado Francisco de Orellana- río Napo, UC 005225; distrito Las Amazonas, Provincia Maynas, región Loreto, inscrito en la Partida Literal N° 11060097 de registros públicos de Loreto; este predio a expropiar es necesario para la ejecución del proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS,

PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”;

Que, asimismo, se precisa que los sujetos intervinientes en este acto de expropiación del predio denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)”, son:

SUJETO ACTIVO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS

SUJETO PASIVO: Sra. YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417

Que, se precisan los linderos, medidas perimétricas y el área del predio a expropiar denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)”; datos determinados en el expediente técnico legal elaborado por el Ing° Heinrich Horacio Tello Bardales contratado por la Entidad – Sujeto Activo, quien presentó a la Entidad el expediente técnico legal mediante CARTA 66 -2024- EXP.TEC.LEGAL – HHTB a MDLA y que contiene los planos correspondientes firmados por un verificador catastral, expediente técnico legal que fue aprobado por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura:

NOMBRE: LOTE CENTRO SALUD (A INDEPENDIZAR), Ubic. Rural en el sector Centro Poblado Francisco de Orellana, Distrito de Las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto, U.C. 005225.

A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS.

SUPERFICIE: Presenta una Superficie de: 1 Ha + 1,700.00 m2.

PERIMETRO Presenta un Perímetro de: 440.00 m

LIMITES Y COLINDANTES DEL PREDIO A INDEPENDIZAR

LADO	LINDERO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIAS
A..B	Frente	130.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
B..C	Izquierda Entrando	90.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
C..D	Fondo	130.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
D..A	Derecha Entrando	90.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (COORDENADAS UTM VÉRTICES)

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	748031.41000	9622305.65000
B	748064.49000	9622179.93000
C	747977.46000	9622157.03000
D	747944.37000	9622282.75000

Que, se aprueba el valor de la tasación comercial del predio a expropiar denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)”, la cual fue previamente aprobada por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura, este valor asciende a la suma de S/. 9,009.00 soles (NUEVE MIL NUEVE Y 00/100 SOLES); así como también se aprueba el orden de consignar en el Banco de la Nación por el monto del valor de la Tasación comercial del predio S/. 9,009.00 soles a favor del SUJETO PASIVO: Sra. YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417;

Que, se aprueba La orden de inscribir el bien inmueble denominado “LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)” “a favor del Beneficiario que en este caso es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Maynas – Zona Registral N° IV-Sede Iquitos de la SUNARP, bajo responsabilidad y sanción de destitución;

Así mismo se ordena el levantamiento de toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, partida literal N° 11060097;

Que, se aprueba la orden de notificar al Sujeto Pasivo Sra. YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417, propietaria registral del bien inmueble denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)" a expropiarse; en dicha notificación se le debe requerir al SUJETO PASIVO la desocupación y entrega del bien inmueble expropiado DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE NOTIFICADA la Norma (Acuerdo de Concejo) bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del bien inmueble materia de Expropiación;

Estando a los Considerandos precedentes y contando con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

Artículo uno.- APROBAR, la Ejecución de la Expropiación del predio denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)" que forma parte del Predio Rustico denominado FUNDO TRES HERMANOS RIOS. Ubicación rural sector Centro Poblado Francisco de Orellana- río Napo, UC 005225; distrito Las Amazonas, Provincia Maynas, región Loreto, inscrito en la Partida Literal N° 11060097 de registros públicos de Loreto; este predio a expropiar es necesario para la ejecución del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

• Se precisa que los sujetos intervinientes en este acto de expropiación del predio denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)", son:

SUJETO ACTIVO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS

SUJETO PASIVO: Sra: YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417

• Se precisan los linderos, medidas perimétricas y el área del predio a expropiar denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)"; datos determinados en el expediente técnico legal elaborado por el Ing° Heinrich Horacio Tello Bardales contratado por la Entidad – Sujeto Activo, quien presentó a la Entidad el expediente técnico legal mediante CARTA 66 -2024- EXP.TEC.LEGAL – HHTB a MDLA y que contiene los planos correspondientes firmados por un verificador catastral, expediente técnico legal que fue aprobado por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura.

NOMBRE: LOTE CENTRO SALUD (A INDEPENDIZAR), Ubic. Rural en el sector Centro Poblado Francisco de Orellana, Distrito de Las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto, U.C. 005225.

A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS.

SUPERFICIE: Presenta una Superficie de: 1 Ha + 1,700.00 m².

PERÍMETRO Presenta un Perímetro de: 440.00 m

LIMITES Y COLINDANTES DEL PREDIO A INDEPENDIZAR

LADO	LINDERO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIAS
A..B	Frente	130.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
B..C	Izquierda Entrando	90.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
C..D	Fondo	130.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente
D..A	Derecha Entrando	90.00	Lote Fundo Tres Hermanos Ríos - Remanente

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
(COORDENADAS UTM VÉRTICES)**

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	748031.41000	9622305.65000
B	748064.49000	9622179.93000
C	747977.46000	9622157.03000
D	747944.37000	9622282.75000

• Se aprueba el valor de la tasación comercial del predio a expropiar denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)", la cual fue previamente aprobada por la Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura, este valor asciende a la suma de S/. 9,009.00 soles (NUEVE MIL NUEVE Y 00/100 SOLES); así como también se aprueba la orden de consignar en el Banco de la Nación por el monto del valor de la Tasación comercial del predio S/. 9,009.00 soles a favor del SUJETO PASIVO: Sra. YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417

• Se aprueba la orden de inscribir el bien inmueble denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)" a favor del Beneficiario que en este caso es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Maynas – Zona Registral N° IV-Sede Iquitos de la SUNARP, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

Así mismo se ordena el levantamiento de toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, partida literal N° 11060097.

Se aprueba la orden de notificar al Sujeto Pasivo Sra. YOLANDA YAICATE DE RIOS con DNI N° 05302417, propietaria registral del bien inmueble denominado "LOTE CENTRO DE SALUD (A INDEPENDIZAR)" a expropiarse; en dicha notificación se le debe requerir al SUJETO PASIVO la desocupación y entrega del bien inmueble expropiado DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE NOTIFICADA la Norma (Acuerdo de Concejo) bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del bien inmueble materia de Expropiación.

Artículo dos.- El gasto que irrogue el presente proceso de expropiación, deberá ser afectada a la siguiente estructura funcional programática y la específica de gasto que se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(PIA)	PIM (a)
SEC.FUNC PROD.PROY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn SubGnDet Esp EspDet		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
0022 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
META: 00001 – 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA: ACCION: 12.0000; LORETO, MAYNAS, LAS AMAZONAS		
6 GASTOS DE CAPITAL		9,009
2.6.5.1.1.2 TERRENOS RURALES		9,009
TOTAL META 0022		9,009

Artículo tres.- ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Las Amazonas.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

JOSE EBER ALMEIDA VASQUEZ
Alcalde Distrital

2328544-1